# RESOLUCIÓN NÚMERO 1633308 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDM-PSA-SIE-114-2026"

**EL(LA) SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD-SDM**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 11 y 12 de la ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 257 de 2006, Decreto 652 de 2025 y la Resolución de Delegación No. 28674 de 2022, modificada por la Resolución No. 157912 de 2023 y Resolución No. 83058 de 2025

## CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría Distrital de Movilidad es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, cuya creación, estructura, organización y funcionamiento encuentra su reglamentación en el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 652 de 2025.

Que, mediante Resolución No. 28674 del once (11) de marzo de 2022 modificada por la Resolución No. 157912 del dieciocho (18) de julio de 2023 y la Resolución No. 83058 del siete (7) de febrero de 2025, la Secretaría Distrital de Movilidad delegó la ordenación del gasto en los Subsecretarios del Despacho.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la Secretaría Distrital de Movilidad dará apertura al proceso de **Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SDM-PSA-SIE-114-2026,** cuyo objeto consiste en: **RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE SOPORTE, GARANTÍA Y SOFTWARE DE GESTIÓN DE LOS SWITCHES CISCO DE CORE Y CABECERA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección a adelantarse se regirá por la modalidad de selección correspondiente a **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.**

El valor estimado del contrato es de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($337.272.462,00) M/Cte.,** suma que incluye IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, deducciones y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, por concepto de la adquisición del bien, obra y/o servicios dispuestos para la ejecución del objeto contractual.

Las obligaciones que se contraen por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, y los contratos que se suscriban con ocasión del presente proceso de selección, están respaldadas con recursos del presupuesto de la Entidad para la vigencia del año 2026, mediante el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| No. CDP | Fecha | Rubro y descripción del rubro | Concepto y descripción del gasto | Valor |
|---|---|---|---|---|
| 1012 | 17-09-2026 | O230117459920240095 Mejoramiento y mantenimiento de los servicios de TI asociados a la infraestructura tecnológica operacional de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C. | O232010100502030101 Paquetes de software. | $ 350.000.000 |

El plazo de ejecución del contrato es de **TRES (3) MESES,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la SDM, la expedición del registro presupuestal y la notificación de supervisión.



*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1633308 DE 2026**
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDM-PSA-SIE-114-2026"

Que, en cumplimiento a la normatividad vigente, el veintiuno (21) de octubre de 2026, se publicaron en el portal único de contratación SECOP II, el aviso de convocatoria, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones electrónico y su Anexo Complementario, y demás documentos precontractuales del proceso de **Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SDM-PSA-SIE-114-2026.**

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se presentaron observaciones de índole técnico a los documentos del proceso, las cuales fueron debidamente atendidas y respondidas mediante documento publicado en la plataforma SECOP II, el once (11) de noviembre de 2026.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2019 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso es susceptible de limitación a MIPYMES, teniendo en cuenta el presupuesto del proceso.

Que dentro del término establecido para la presentación de solicitudes de limitación a Mipymes, no se presentó ninguna solicitud por parte de los interesados, razón por la cual, teniendo en cuenta lo expuesto, no se acreditó el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, el documento de condiciones adicionales del proceso y demás normatividad aplicable al caso concreto, por tanto, el presente proceso **NO SERÁ LIMITADO A MIPYMES.**

Que las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben efectuarse a través de la plataforma del SECOP II, en el enlace del proceso de **Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SDM-PSA-SIE-114-2026**. En caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II que impida a los interesados realizar alguna actuación en la misma, deberán atender los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" y, para los efectos allí indicados, el correo es contratacion@movilidadbogota.gov.co

Que, la Secretaría Distrital de Movilidad ha dado cumplimiento a cada uno de los requerimientos legales establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para adelantar este proceso de selección por **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**.

Que, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad mediante acto administrativo motivado de carácter general, ordenará la apertura del proceso de **Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SDM-PSA-SIE-114-2026.**

Que en sesión del diez (10) de noviembre de 2026 se recomendó la publicación de la apertura del proceso **SDM-PSA-SIE-114-2026** por parte del comité de contratación de la SDM.

Que la **SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA** de la Secretaría Distrital de Movilidad dada su calidad de Ordenador(a) del Gasto y de acuerdo con lo recomendado por el Comité de Contratación, acoge la recomendación y ordena la apertura y publicación del proceso de selección por **Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SDM-PSA-SIE-114-2026.**

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR** la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. **SDM-PSA-SIE-114-2026,** cuyo objeto consiste en: **RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE SOPORTE,**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1633308 DE 2026**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDM-PSA-SIE-114-2026"

**GARANTÍA Y SOFTWARE DE GESTIÓN DE LOS SWITCHES CISCO DE CORE Y CABECERA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que, el valor estimado del contrato es de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($337.272.462,00) M/Cte.,** suma que incluye IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, deducciones y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, por concepto de la adquisición del bien, obra y/o servicios dispuestos para la ejecución del objeto contractual.

**PARÁGRAFO:** Las obligaciones que se contraen por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, y los contratos que se suscriban con ocasión del presente proceso de selección, están respaldadas con recursos del presupuesto de la Entidad para la vigencia del año 2026, mediante el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| No. CDP | Fecha | Rubro y descripción del rubro | Concepto y descripción del gasto | Valor |
|---|---|---|---|---|
| 1012 | 17-09-2026 | O230117459920240095 Mejoramiento y mantenimiento de los servicios de TI asociados a la infraestructura tecnológica operacional de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C. | O2320101005020301 01 Paquetes de software. | $ 350.000.000 |

**ARTÍCULO TERCERO:** Se adoptará el cronograma del Pliego Electrónico de la plataforma SECOP II para el presente proceso de selección y adicionalmente para las siguientes actividades, las fechas relacionadas a continuación:

| ACTIVIDAD | HORA Y FECHA |
|---|---|
| Respuesta a observaciones al proyecto pliego de condiciones. | 11 de noviembre de 2026 |
| Acto de Apertura del proceso | 11 de noviembre de 2026 |
| Publicación Pliego de Condiciones Definitivo | 11 de noviembre de 2026 |
| Presentación de Observaciones al pliego de condiciones definitivo | Hasta el 13 de noviembre de 2026 |
| Respuesta a observaciones al pliego de condiciones | 17 de noviembre de 2026 |
| Fecha límite para Adendas. (Art. 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015. Horario laboral de 7:00 a. m., a 7:00 p. m.) | 17 de noviembre de 2026 |
| Entrega de propuestas y cierre del proceso SECOP II | 19 de noviembre de 2026 – 10:00 am |
| Publicación del Informe preliminar de Evaluación | 25 de noviembre de 2026 |
| Traslado del informe de evaluación preliminar, plazo para realizar observaciones a la verificación preliminar de requisitos habilitantes y a la evaluación preliminar de las propuestas presentadas (art. 30 numeral 8 Ley 80 de 1993) | Hasta el 30 de noviembre de 2026 |
| Respuesta a Observaciones recibidas con respecto al informe de verificación preliminar y publicación del informe de definitivo de evaluación | 7 de diciembre de 2026 |
| **FECHA LIMITE PARA SUBSANAR-** no se aceptarán subsanaciones posteriores a la fecha y hora establecida en el presente cronograma | 9 de diciembre de 2026 23:59 |



*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1633308 DE 2026**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDM-PSA-SIE-114-2026"

| | |
|---|---|
| Apertura del sobre económico | 11 de diciembre de 2026 a las 09:00 am |
| Publicación habilitados para participar en el evento de Subasta | 11 de diciembre de 2026 a las 12:00 |
| Evento de Subasta | 11 de diciembre de 2026 a las 15:00 |
| Adjudicación del proceso – Acto administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto | 14 de diciembre de 2026 |
| Firma del Contrato: | Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación. - |
| Entrega de la garantía única de cumplimiento | Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato |
| Plazo de validez de las ofertas | 90 días |

**PARÁGRAFO:** El cronograma fijado en el presente acto será objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Entidad, lo cual se hará mediante adenda al pliego de condiciones definitivo.

**ARTÍCULO CUARTO:** La información sobre los lineamientos generales y particulares del proceso de Selección bajo la modalidad de **Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SDM-PSA-SIE-114-2026,** y demás condiciones del presente proceso, se encuentran contenidas en el Pliego de Condiciones Electrónico y su Anexo Complementario, los estudios previos y demás documentos del proceso de selección, los cuales se podrán consultar en la Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co en el enlace del proceso de selección.

**ARTÍCULO QUINTO:** La Secretaría Distrital de Movilidad, con el fin de garantizar las diferentes formas de participación ciudadana y control social, dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, Decreto 1082 de 2015 y brindará a quien así lo requiera todo el apoyo y colaboración necesarios para que puedan ejercer el control y vigilancia de la gestión pública contractual, en el presente proceso de selección.

**ARTÍCULO SEXTO:** De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección **NO SE LIMITA a MIPYMES**, dando cumplimiento a la precitada norma.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de su expedición, y se ordena su publicación en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los once día(s) del mes de Noviembre de 2026.

**Clemencia Rojas Arias**
Subsecretaria de Gestión Corporativa
Firma mecánica generada en 11-11-2026 04:34 PM

Aprobó: Maria Jimena YaÑez Gelvez-Dirección de Contratación
Elaboró: Alejandro Sanchez Diaz



*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*